

D. Fulgencio Meseguer y D. Manuel Abata.

Le hizo merito de que la presente Sesion tiene por objeto tratar de los asuntos de que debio darse cuenta en la convocada para el dia veinte y tres, que no pudo celebrarse por no haber asistido suficiente numero de Sr^s Concejales, y de que en esta podia hacerse validamente sea cualquiera el de los que asisten segun dispone el art^o ciento cuatro de la Ley.

Leidas las actas de las anteriores del dia diez y nueve, de la esta de los dias veinte y dos y veinte y tres con motivo de la inundacion, y las del mismo dia veinte y tres y veinte y cuatro para la discusion y fijacion de los presupuestos para el proximo año economico de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, y encontrandolas conformes el Ayuntamiento fueron aprobadas en votacion mancomunada.

Boletines oficiales
ls.

Entre los Boletines oficiales correspondientes a los dias del veinte y uno al veinte y cinco del actual, ambos inclusive, quedo enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen.

Aprobacion de
cuentas.

De conformidad a lo propuesto por la Comision primera, acordó el Ayuntamiento la aprobacion y pago, a cuyo fin se decretan los oportunos libramientos por el Sr. Alcalde, de las siguientes cuentas

Una procedente de alumbrado de gas en el mes de Abrie. q importa cuatro mil cuarenta y dos pesetas sin centimos.

Otra ig ip para el Ayuntamiento y Parque de Bomberos, en ip que asciende a cincuenta pesetas.

Otra ip de alumbrado de petroleo y

